



OR\_130036120

**Folio OFIC202001792  
23-10-2020**

**ANT.:** Oficio N° 202001211 de agosto de 2020, de este Ministerio.

**MAT.:** Se tenga presente expansión de Plan piloto a todas las obras privadas.

**DE : LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**A : JUAN FRANCISCO GALLI  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

Junto con saludar y mediante el presente oficio, informo a Ud. que el Plan Piloto informado mediante Oficio N° 202001211, de 19 de agosto de 2020, ha sido un éxito, ya que no sólo se ha logrado reactivar la economía a través del rubro de la construcción y recuperado más de 80.000 empleos, sino que, se ha logrado mantener al margen los contagios por Covid-19, a través del cumplimiento de estrictos protocolos de seguridad por todas las empresas constructoras que han solicitado la autorización de circulación.

En virtud de que no se han detectado brotes de Covid-19 asociados a faenas de construcción, considerando la importancia en el empleo que genera la construcción privada, y en vista del cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas tanto por la autoridad sanitaria como las acordadas con la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) y supervisadas por las Mutualidades, señalo a Ud. que, nuevamente en acuerdo con la CChC, se ha propuesto extender el plan piloto a todas las empresas constructoras y obras privadas, sin distinguir si la obra está ubicada en una comuna que está en Paso 1 (cuarentena) o no; lo mismo respecto de los trabajadores que trabajen para la empresa en dicha obra, y residan en una comuna que esté en Paso 1 (cuarentena).

Al respecto, la nueva extensión del plan piloto propone lo siguiente:

Autorizar a empresas de construcción privada la operación de faenas ubicadas en comunas en cuarentena, lo que ocurre todos los días de la semana para comunas en Paso 1 (Cuarentena) o sábado, domingos y festivos para comunas en Paso 2 (Transición), en base a los siguientes criterios:

- a. Las empresas deberán registrar sus antecedentes en la Cámara Chilena de la Construcción, la cual no podrá discriminar entre empresas asociadas a ella y a las que no lo están.
- b. La Cámara Chilena de la Construcción revisará los antecedentes de las empresas y determinará cuáles se sumarán a este piloto extendido, en función de su adhesión al Protocolo Sanitario de la Cámara Chilena de la Construcción y al cumplimiento de las normas de la autoridad sanitaria y del trabajo de Chile.
- c. Las empresas deberán tener validado e implementado un plan de retorno a la actividad con la mutualidad con la que trabajan habitualmente.

Adicionalmente al cumplimiento del Protocolo Sanitario, las empresas participantes en este piloto extendido se comprometen a:

a. Mientras dure la declaración de cuarentena en las comunas donde viven los trabajadores o donde se ubica la obra o faena, esto es todos los días de la semana durante Paso 1 y sábado, domingo y festivos durante Paso 2, la empresa deberá disponer de transporte privado de acercamiento durante el recorrido hacia y desde la obra, de manera que los trabajadores no utilicen transporte público. Este transporte privado deberá implementar, a su vez, todos los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria. En particular, dicho transporte deberá considerar, al menos: uso permanente de mascarilla, medición de temperatura antes de subir y declaración de los trabajadores de sintomatología.

b. Previo al reinicio de los trabajos, deberán realizar un examen PCR a los trabajadores que determine que no está contagiado de Covid-19. El resultado de este examen deberá ser informado a la autoridad sanitaria por el examinador.

c. El titular de la obra deberá hacer extensivas las obligaciones y compromisos que adopte para el reinicio de las faenas a todos sus contratistas y subcontratistas.

d. Se dispondrá de un canal de comunicación para que trabajadores y/o comunidad den a conocer el incumplimiento de algunas de estas medidas, en cuyo caso éstas deberán ser revisadas y resueltas por la empresa, sin perjuicio de las sanciones o multas que pueda cursar la autoridad sanitaria.

e. La empresa deberá aceptar ser fiscalizada en el cumplimiento de las medidas antes señaladas, así como de aquellas contenidas en el protocolo sanitario de la construcción, por la autoridad competente.

f. La empresa se compromete a reportar y hacer seguimiento diario del cumplimiento de las medidas contenidas en el protocolo sanitario, ya sea mediante la plataforma que ha puesto a disposición la Cámara Chilena de la Construcción u otra.

g. La empresa no podrá forzar a trabajadores que vivan en comunas en Paso 1 a retornar a la actividad. En el caso de trabajadores que manifiesten su voluntad de reincorporarse, estos deberán firmar una carta de compromiso de normas de autocuidado mientras no estén en faena, y a guardar cuarentena de acuerdo a lo establecido en el instructivo de desplazamiento del Ministerio del Interior. Las normas de autocuidado están disponibles en: <https://www.gob.cl/coronavirus/autocuidado/>

Con todo, como Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, nos mantenemos preocupados y ocupados en reactivar los sectores de la economía que hoy se ven deprimidos y afectados por la pandemia, por lo que hacemos presente la relevancia de evaluar la nueva extensión del plan piloto.

Saluda atentamente a Ud.,

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Distribución:

- Oficina de partes
- Gabinete de Ministro
- División jurídica.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Lucas Patricio Palacios Covarrubias
Fecha de firma	23-10-2020
Código de verificación	7737
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>

